

Expediente: **4828/24**

Carátula: **LOPEZ CASACCI JUAN CARLOS Y OTROS C/ VILLARREAL NESTOR GONZALO Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **VILLARREAL, NESTOR GONZALO-DEMANDADO**

20270176853 - **LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4828/24



H106038248872

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V° Nominación

JUICIO: "LOPEZ CASACCI JUAN CARLOS Y OTROS c/ VILLARREAL NESTOR GONZALO Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 4828/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS - 10/12/2024 08:18.

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrese nuevo mandamiento u oficio, según corresponda, a los fines de que se proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 29/11/24, autorizándose en caso de ser necesario la intervención de un cerrajero a los efectos de lograr la apertura de la puerta de acceso al inmueble donde se realizará la medida, quien deberá dejar la cerradura y la puerta de acceso en el mismo estado en que la encontró. El Sr. Juez de Paz actuante dejará copia del acta respectiva en lugar visible dentro del inmueble, como igualmente en el acceso del mismo, debiendo en caso necesario de cambio de cerradura depositar un juego de llaves en la Comisaría con jurisdicción en el domicilio en cuestión, lo que se hará constar en el acta. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Hágase saber al funcionario actuante, que al momento de efectivizarse la medida, deberá indicar características específicas propias y **sacar fotografías** de los bienes embargados y/o secuestrados, las que serán adjuntadas al acta de secuestro, a fin de que queden perfectamente individualizados y conocer su estado.- **NAR - 4828/24**

Actuación firmada en fecha **12/12/2024**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.